



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divorcio
Demandante	Delsy Aurora Urango Roldán
Demandado	José Leonardo Aroca Novoa
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00146-00
Providencia	Auto sustanciación # 585
Decisión	Tiene por contestada la demanda

Notificado en debida forma por estado, la admisión de la demanda en reconvención al señor JOSÉ LEONARDO AROCA NOVOA, quien dentro del término de traslado otorgado aportó en tiempo escrito de contestación de demanda, en consecuencia, ***se tiene por contestada la demanda por parte del demandado en reconvención, en mención.***

Ahora bien, por secretaria córrase traslado de los medios exceptivos propuestos por el demandado en reconvención, de conformidad con el artículo 370 del código general del proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd19674c42690ce1506ff6d3cd8a8c1fca77a4bfc6656ec1002f72d45129c98a**

Documento generado en 21/09/2021 06:37:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>